



RESOLUCION JEFATURAL N° 000584-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515261650 - 2]

VISTO: Informe Técnico N° 00224-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515261650-1

CONSIDERANDO

Que, con Solicitud del 28 de febrero del 2024, el Servidor: FERNANDEZ VASQUEZ EULER NAPOLEON Enfermero I Nivel 10 del Centro de Salud de Morrope de la Red de Salud de Lambayeque, esta solicitando el reembolso de la Entrega Economica por Luto, por el fallecimiento de su Sra. Madre: HILDA ROSA VEASQUEZ DE FERNANDEZ, con DNI: 27361041 ocurrido el 22 de febrero del 2024.

Que, mediante Resolucion Jefatural Ejecutiva N° 001624-2015-GR.LAMB/GERESA-L del 31 de diciembre del 2015, esta resolviendo nombrar a partir del 31 de diciembre del 2015 a don:FERNANDEZ VASQUEZ EULER NAPOLEON Enfermero I Nivel 10 del Centro de Salud de Morrope de la Red de Salud de Lambayeque;

Que segun Acta de Nacimiento de la Municipalidad Provincial de Chota de fecha 18 de febrero del 2008 se esta acreditando que doña: HILDA ROSA VEASQUEZ DE FERNANDEZ, es Madre del servidor don:FERNANDEZ VASQUEZ EULER NAPOLEON;

Que, la servidora es nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de conformidad del Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N.º 015-2018- SA- Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que refiere la Política Integral de Compensaciones y entrega económicas por Luto del personal de la Salud al servicio del Estado, le corresponde el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que, segun Acta de DEFUNCION de la RENIEC de fecha 23 de febrero del 2024, esta acreditando el deceso de su Madre: HILDA ROSA VEASQUEZ DE FERNANDEZ, con DNI:27361041 ocurrido el 22 de febrero del 2024, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276 y del Personal Técnico Asistencial se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153.

Que, le corresponde la Entrega Economica por Luto, equivalente al monto único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad al Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N° 15-2019-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensación y Entrega Económica del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, de conformidad Ley 31953 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, a lo verificado por el área de apoyo Administrativo Jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000299-2024-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000584-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515261650 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de don: FERNANDEZ VASQUEZ EULER NAPOLEON Enfermero I Nivel 10 del Centro de Salud de Morrope de la Red de Salud de Lambayeque, quien solicita la Entrega Económica por Luto por Fallecimiento de su Madre: HILDA ROSA VEASQUEZ DE FERNANDEZ, con DNI: 27361041 ocurrido el 22 de febrero del 2024. otorgarle la suma TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/.3,000.00) por Entrega Económica por Luto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 22.21.31.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 29/04/2024 - 15:11:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>